

CONTRATO N° CN-JUR-074/22

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. FABIÁN ESPINOSA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "EL PRD" Y POR LA OTRA, EL C. [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR" Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES CONOCERÁ COMO "LAS PARTES", LAS CUALES SE SOMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

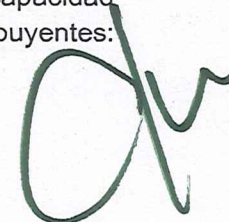
DECLARACIONES

I. **DECLARA "EL PRD", POR CONDUCTO DE SU APODERADO:**

- I.1 Que su poderdante es un Instituto Político creado en términos de lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, con registro único ante el Instituto Nacional Electoral, y que tiene como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postula y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.2 Que su apoderado tiene facultades para celebrar el presente contrato en su nombre y representación, mismas que no le han sido revocadas a la fecha, según consta en la Escritura Pública Número [REDACTED] de fecha quince de junio de dos mil veintiuno, otorgada ante la Fe del Dr. Sergio Navarrete Mardueño, Notario Público Número 128 del Cuidad de México, facultades que no le han sido revocadas, limitadas, ni modificadas en forma alguna.
- I.3 Que el presente contrato se celebra en observancia a lo establecido por el Reglamento de Fiscalización, aprobado por Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE).
- I.4 Que es su voluntad contratar los servicios que presta la persona física **Miguel Ángel Tadeo Alcántara**, en los términos y condiciones que se establecerán en el presente contrato.
- I.5 Que para efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Benjamín Franklin número 84, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México.

II. **"EL PRESTADOR" declara que:**

- II.1 El C. [REDACTED] manifiesta ser una persona física con actividades empresariales, en pleno ejercicio de sus derechos, contando con la capacidad jurídica para celebrar el presente contrato. Con Registro Federal de Contribuyentes: **TAAM770412EL9**.



## CONTRATO N° CN-JUR-074/22

- II.2 Que conoce las características del servicio objeto del presente contrato y que dispone de los recursos técnicos necesarios para proporcionarlo de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones para "EL PRD", así como con el personal que tiene experiencia y capacidad requeridas para su ejecución.
- II.3 Que conoce el sentido y alcance de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Fiscalización aplicable a los Partidos Políticos Nacionales.
- II.4 Que acredita su inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Instituto Nacional Electoral, con el Acuse de Refrendo número RNP: 202002202095635.
- II.5 Que para todos los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en [REDACTED]
- III. "LAS PARTES" declaran que:
- III.1 El presente contrato no contiene cláusula alguna contraria a la ley, a la moral o a las buenas costumbres y que, para su suscripción, no media coacción alguna, en tal virtud, carece de dolo, error, mala fe o cualquier vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo.
- III.2 Vistas las anteriores declaraciones y una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad con que comparece cada una de las partes, es su voluntad celebrar el presente contrato, al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO.** "EL PRESTADOR" se obliga a prestar los servicios de renta de salón, renta de equipo de sonido, impresión de banners e invitaciones con diseño del PRD, para reunión con militantes del Partido de la Revolución Democrática que se llevará a cabo el día 30 de abril del presente año, en los términos y condiciones detallados en la cotización anexa de fecha 18 de abril de este mismo año, que forma parte integral del presente contrato. Servicio requerido por "PRD".

**SEGUNDA. - PRECIO.** "LAS PARTES" acuerdan como precio de los servicios contratados, la cantidad \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100), más el 16% de impuesto al valor agregado por \$19,200.00 (Diecinueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.); importe neto a pagar de \$139,200.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

**TERCERA. - FORMA Y FECHA DE PAGO.** El monto a que se refiere la cláusula que antecede, será cubierto por "EL PRD" a "EL PRESTADOR", mediante transferencia electrónica, el día 02 de mayo de 2022.

Ambas partes convienen en que el pago se efectuará mediante transferencia electrónica, previa presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales, mismo que se pagará una vez revisado y autorizado por el área respectiva.

**CONTRATO N° CN-JUR-074/22**

**CUARTA. - FECHA Y LUGAR DEL SERVICIO-** "EL PRESTADOR" se obliga a prestar los servicios objeto de este contrato el día 30 de abril de 2022, en las instalaciones del salón Princess, ubicado en Ermita Iztapalapa 1878, Colonia 2da Ampliación de San Miguel, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09360, Ciudad de México.

**QUINTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO.** La vigencia del presente contrato será del día 19 de abril al 15 de mayo de 2022.

**SEXTA. - RELACIÓN LABORAL.** "EL PRESTADOR" como patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, y conviene por lo mismo, en responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra y se compromete a indemnizar y exonerar a "EL PRD" de reclamación o demanda de cualquier naturaleza derivadas del incumplimiento de las obligaciones en relación con los servicios objeto del presente contrato.

**SÉPTIMA. - CONVENIO MODIFICATORIO.** Toda modificación a que lleguen las partes y que se relacione con el presente contrato, se hará constar a través del Convenio modificatorio respectivo.

**OCTAVA. - GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.** "EL PRESTADOR" conviene en responder de la calidad de los servicios contratados y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, cotización anexa y Código Civil de la Ciudad de México.

**NOVENA - CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente contrato en el caso de que alguna incumpla cualquiera de las obligaciones a su cargo, convenidas en los términos y condiciones de este contrato.

Las partes convienen expresamente que para que la rescisión opere de pleno derecho y sin necesidad de intervención judicial, bastará que así lo comunique por escrito "EL PRD" a "EL PRESTADOR", expresando la fecha en la que el contrato quedará rescindido para todos los efectos legales a que haya lugar.

**DÉCIMA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** "LAS PARTES" convienen y se obligan a que "EL PRESTADOR" solo responderá de los daños y perjuicios causados por su negligencia; y no será responsable de los causados por motivo de fuerza mayor o caso fortuito, como huelgas, motines, terremotos o inundaciones. Asimismo, acuerdan que ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato que resulte de caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA PRIMERA. - PENA CONVENCIONAL** "EL PRESTADOR" estará obligado a pagar como pena convencional por la cancelación del servicio, imputable a él, o por no prestar los servicios en los términos pactados, el 30% del monto máximo de los servicios contratados.

**CONTRATO N° CN-JUR-074/22**

**DÉCIMA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL PRESTADOR.** "EL PRESTADOR" prestará los servicios, de conformidad con las características y especificaciones descritas en la **Cotización Anexa de fecha 18 de abril de 2022**, que forma parte integral del presente contrato.

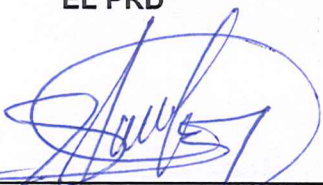
**DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** "EL PRESTADOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en favor de cualquier otra persona física o moral.

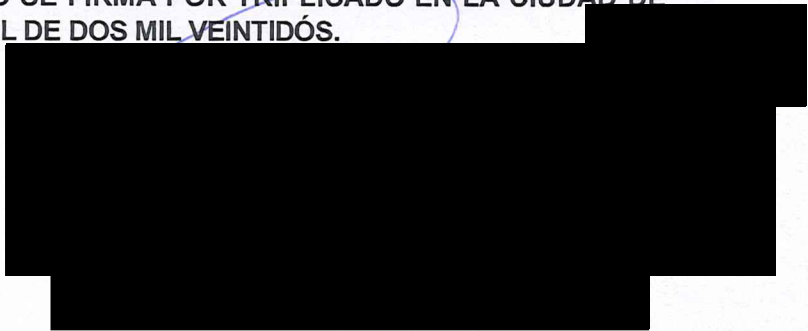
**DÉCIMA CUARTA. - DAÑOS Y PERJUICIOS,** "EL PRESTADOR" se obliga a responder ante "EL PRD" por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la ejecución de los servicios objeto de este contrato por negligencia e impericia técnica.

**DECIMA QUINTA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello no estipulado en el mismo "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del fuero común, con residencia en la Ciudad de México. "LAS PARTES" renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

**LEÍDAS LAS CLÁUSULAS POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

"EL PRD"

  
\_\_\_\_\_  
**C. FABÍAN ESPINOSA GONZÁLEZ**  
**APODERADO LEGAL**



**POR LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**

  
\_\_\_\_\_  
**C. MONICA PAMELA MÁRQUEZ DE LA VEGA**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN**





PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL.

NRP INE 202002202095635

Ciudad de Mexico a 18 de abril del 2022

**PARTIDO DE LAS REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**  
**BENJAMÍN FRANKLIN NO 84, COLONIA ESCANDÓN, C.P. 11800 CIUDAD**  
**DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E**

Por este conducto, envío el presupuesto que me fue solicitado relativo de la organización y logística para la reunion con militantes del Partido de la Revolucion Democratica, como sigue:

No.	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Renta de salón por 4 horas para reunión con militantes del Partido de la Revolucion Democratica.	Servicio	1	\$37,000.00	\$37,000.00
2	Renta de equipo de sonido con micrófonos por 4 horas.	Servicio	1	\$7,500.00	\$7,500.00
3	Servicio de alimentos: incluye desayuno para 350 personas (Chilaquiles con carne asada, frijoles refritos, jugo y café).	Servicio	1	\$60,000.00	\$60,000.00
4	15 banners 140 x 80 con estructura tipo araña (con diseño del PRD).	Pieza	15	\$800.00	\$12,000.00
5	Impresión de 350 invitaciones (con diseño del PRD).	Pieza	350	\$10.00	\$3,500.00

**CANTIDAD TOTAL CON LETRA**  
**(CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.)**

<b>Subtotal</b>	<b>\$120,000.00</b>
<b>I.V.A.</b>	<b>\$19,200.00</b>
<b>Total</b>	<b>\$139,200.00</b>

**NOTAS:**

**Lugar del servicio:** Salon princess, ubicado en Ermita Iztapalapa N° 1878, Segunda Ampliacion San Miguel, Iztapalapa, Codigo Postal 09360, Ciudad de México, CDMX

**Fecha del evento:** 30 de abril del 2022

La cotización tiene una vigencia de 30 días naturales a partir de su expedición y es validada sólo en la Ciudad de México. Quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario. Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[Redacted signature and stamp area]